



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 33/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

3. EXPTE. 08/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR) PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR).

**DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

4. EXPTE. 58/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “CONCIERTO PASTORA SOLER”.

**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.**

5. SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2022 “MEJORES CONEXIONES”.
6. EXPTE. 64/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO “REPARACIÓN DEL VEHÍCULO (CAMIÓN) 5386-GDP, ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO”

**DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

7. RELACIÓN DE FACTURAS.

**DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. SOLICITUD Y EJECUCIÓN DE LA AYUDA PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (UOP) DEPENDIENTES DEL PROGRAMA AULA MENTOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
10. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2086/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO E IMPRESIÓN DE CUADERNILLO DE TRABAJO PARA POBLACIÓN JUVENIL AU-DH FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.
11. ACTO INSTITUCIONAL DE FIRMA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (PLAN ACCIÓN LOCAL, AGENDA URBANA).
12. RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”.
13. PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2022.
14. DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ERASMUS PLUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2019.
15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2128/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CATÁLOGO FOTOGRÁFICO DE ACTUACIONES DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA SU DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.
16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2129/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN-EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DOCUMENTO INFORMATIVO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.
17. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2130/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE INFOGRAFÍAS, DISEÑO DE CARTELERÍA, BANNER E IMPRESIÓN, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y CAMPAÑAS EN REDES DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

18. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.**

19. ADHESIÓN INICIATIVA FAST TRACK CITIES. ACABAR EPIDEMIA VIH.

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

20. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 4ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

21. EXPTE. 61/2022/CON. SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

22. EXPTE. 51/2022/CON. ACTA COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
23. EXPTE. 52/2022/CON. ACTA COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.
24. EXPTE. 63/2021/CON. AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
25. EXPTE. 89/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.
26. EXPTE.99/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.
27. EXPTE. 39/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA.
28. EXPTE. 46/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).”
29. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
30. ASUNTOS DE URGENCIA.
31. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de julio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 08/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR) PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que con fecha 24 de junio de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 4), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de productos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal Zona Sur”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento nueve mil veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos (109.023,84 €), más el IVA correspondiente por valor de diez mil ochocientos cincuenta y seis euros con dieciséis céntimos (10.856,16 €), lo que supone un total de ciento diecinueve mil ochocientos ochenta euros (119.880,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

	Nº de Lotes anuales	Importe unitario Lote	Importe Anual	IVA unitario Lote	IVA anual	Importe Total Lotes
<b>Lote 1</b>	504	63,97	32.240,88	6,03	3.039,12	35.280,00
<b>Lote 2</b>	1128	68,07	76.782,96	6,93	7.817,04	84.600,00
	<b>P.B.L.</b>		<b>109.023,84 €</b>		<b>10.856,16 €</b>	<b>119.880,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (239.852,45 €), IVA excluido.

El periodo de vigencia del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Con fecha 01 de julio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con fecha 04 de julio de 2022 se publica anuncio en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 29 de julio de 2022.

Con fecha 03 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso constitución UTE (en su caso), y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas presentadas las siguientes:

**LOTE 1: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 1):**

Nº	EMPRESA
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 2: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 2):**

Nº	EMPRESA
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.
2	VOP LOGISTICA Y DESARROLLO, S.L.

La Mesa, una vez examinada la documentación administrativa presentada, comprueba que la empresa Distribución de Productos Frescos Ecomar, S.C.A., se registra en la Plataforma presentándose a los Lotes 1 y 2 de la licitación, pero tanto el Anexo I: DEUC como el Anexo II: Declaración Responsable, se refieren al Lote 1, no indicándose en el Anexo II el orden de prioridad de adjudicación de los lotes, ni la calle en la que están situadas las instalaciones.

La Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa “Distribución de Productos Frescos Ecomar, S.C.A.” para que proceda a aclarar a qué lotes de la licitación se presenta, y en caso de licitar a los Lotes 1 y 2, deberá presentar el Anexo I: DEUC referido al Lote 2, así como el Anexo II: Declaración Responsable de los dos lotes debidamente cumplimentado, con indicación del orden de prioridad de adjudicación y haciendo constar el domicilio de las instalaciones.

Con fecha 23 de agosto de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a dar cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2022, por la empresa “Distribución de Productos Frescos Ecomar, S.C.A.” se remite comunicación aclarando que presenta oferta únicamente al Lote 1 de la licitación, indicando al respecto, que las instalaciones para dicha licitación son las ubicadas en la calle Real Utrera, 232 de Dos Hermanas.

Igualmente, en la misma sesión, se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

**LOTE 1: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 1):**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	32.240,88 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 2: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 2):**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	VOP LOGISTICA Y DESARROLLO, S.L.	76.782,96 €

Por parte de las dos empresas licitadoras se presenta el correspondiente Anexo con el desglose de precios unitarios de cada uno de los elementos que lo componen.

Por la Mesa, se procedió a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- *Baremar las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el Precio, siendo el resultado el siguiente:*

***LOTE 1: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 1)***

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	32.240,88 €	100

***LOTE 2: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 2)***

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	VOP LOGISTICA Y DESARROLLO, S.L.	76.782,96	100

**SEGUNDO.**- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para los Servicios que se prestan por la Oficina Municipal Zona Sur a las siguientes empresas, que cumplen los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 1: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 1):**

*Distribución de productos frescos Ecomar, S.C.A., NIF nº F-90147471*

**LOTE 2: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 2):**

*VOP Logística y Desarrollo, S.L., NIF nº B-02924611*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 de agosto de 2022, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 1)**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	32.240,88 €	100

**LOTE 2: (Suministro de productos para atención a unidades familiares 2)**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	VOP LOGISTICA Y DESARROLLO, S.L.	76.782,96	100

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas licitadoras, propuestas para la adjudicación del contrato “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal Zona Sur”, por los importes que a continuación se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE N°	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	CIF	IMPORTE FIANZA
1 Suministro de productos para atención a unidades familiares 1	Distribución de Productos Frescos Ecomar, S.C.A.	32.240,88 €	F-90147471	1.612,04 €
2 Suministro de productos para atención a unidades familiares 2	VOP Logística y Desarrollo, S.L.	76.782,96 €	B-02924611	3.839,15 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por las propuestas como adjudicatarias. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 58/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “CONCIERTO PASTORA SOLER”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 08 de julio de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 16), se aprobó la organización del Contrato privado “Concierto Pastora Soler” el día 30 de septiembre de 2022, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, así como el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y dos mil euros (82.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a diecisiete mil doscientos veinte euros (17.220,00 €), totalizando el importe de noventa y nueve mil doscientos veinte euros (99.220,00 €), IVA incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 14 de julio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 25 de julio de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.

La Mesa, una vez comprobada la documentación administrativa presentada, comprueba que el Anexo I: DEUC y el Anexo II: Declaración Responsable, no están firmados correctamente, informando la Plataforma de que el resultado de la validación de la firma es incorrecta, indicando el siguiente detalle: *“El certificado firmante está revocado y no se encuentra asegurado por ningún sello de tiempo.”*

La Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” para que proceda a presentar debidamente firmados los Anexos I: DEUC y II: Declaración Responsable, exigidos en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 09 de agosto de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la admisión de la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora debidamente subsanada, y a continuación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	82.000,00 €

La Mesa, una vez examinada la documentación presentada, comprueba que el Anexo III: Proposición económica no está firmado correctamente, informando la Plataforma de que el resultado de la validación de la firma es incorrecta, indicando el siguiente detalle: *“El certificado firmante está revocado y no se encuentra asegurado por ningún sello de tiempo.”*

La Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” para que proceda a presentar debidamente firmado el Anexo III: Proposición económica, exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 23 de agosto de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la admisión de la proposición económica debidamente subsanada, adoptando la Mesa el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

*La Mesa, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, ACUERDA comunicar a la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a negociar mejoras en la atención del personal participante en el contrato (suministros básicos de agua y alimentos), de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del PCAP.”*

Con fecha 31 de agosto de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la proposición económica requerida dentro de la segunda fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	82.000,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe y condiciones que la primera.

**SEGUNDO.**- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Concierto Pastora Soler” a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF nº **B-91250522**, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Requerir a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF nº **B-91250522**, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Concierto Pastora Soler”, por el importe de **82.000,00 €** más IVA, por importe de **17.220,00 €** totalizando la cantidad de **99.220,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.100,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2022 “MEJORES CONEXIONES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Semana Europea de la Movilidad es un evento anual, que se celebra del 16 al 22 de septiembre, que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El lema central de este año es “**Mejores conexiones**”.

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.

La Comisión Europea ha establecido dos objetivos para la movilidad urbana: por un lado, eliminar gradualmente los coches con combustible diesel de las ciudades desde la actualidad hasta 2050; y, por otro lado, realizar una transición hacia una movilidad urbana de emisiones cero en las grandes ciudades a 2030.

Al igual que en ediciones anteriores, está previsto que nuestra ciudad participe en la Semana Europea de la Movilidad 2022.

Las actividades previstas para desarrollar en esa semana serán las siguientes:

- Simulacros de rescate de víctimas de accidente de tráfico en dos centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra localidad.
- 22 de septiembre de 2022: “Día sin coche”: Corte de tráfico en horario de mañana en la Plaza de la Constitución (salvo residentes con garaje o servicios públicos).

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** La aprobación de las actividades previstas para la citada semana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 64/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO “REPARACIÓN DEL VEHÍCULO (CAMIÓN) 5386-GDP, ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 22 de julio de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 21), se informa sobre la necesidad de reparar el vehículo (camión) con matrícula XXXX, marca IVECO, modelo ML180e30, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento”, así como el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de servicios “Reparación del vehículo (camión) XXXX, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (33.057,85 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (6.942,15 €), totalizando el importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €), IVA incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que reúna las características técnicas necesarias para la reparación del vehículo a reparar, para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 29 de julio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de agosto de 2022.

Con fecha 09 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	<ul style="list-style-type: none"><li>- DEUC</li><li>- Declaración Responsable</li><li>- Documentación acreditativa de la exclusividad de la</li></ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		empresa para realizar la reparación requerida: <b>Lo presentan en inglés.</b>
--	--	---

La Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa “Talleres Sercoin, S.L.” para que proceda a presentar la documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar la reparación requerida debidamente traducido, admitiéndose el resto de la documentación administrativa que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 23 de agosto de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a admitir la documentación subsanatoria remitida por la empresa licitadora que está acorde a lo exigido en el requerimiento, así como a la apertura del sobre B (Proposición económica) de la única empresa licitadora, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	33.057,85 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

La Mesa, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, **ACUERDA** comunicar a la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a negociar la garantía del servicio post-reparación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del PCAP.

Con fecha 31 de agosto de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la proposición económica requerida dentro de la segunda fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PLAZO DE GARANTÍA
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	33.057,85 €	12 MESES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora en el precio y mejora ofertada.*

**SEGUNDO.**- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Reparación del vehículo (camión) XXXX, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento” a la empresa “TALLERES SERCOIN, S.L.”, NIF nº B-80218092, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del servicio, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Requerir a la empresa “TALLERES SERCOIN, S.L.”, NIF nº B-80218092, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Reparación del vehículo (camión) XXXX, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento” por el importe de **33.057,85 €** más IVA, por importe de **6.942,15 €** totalizando la cantidad de **40.000,00 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.652,89 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

**SEGUNDO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **51 facturas** por un importe total de **94.392,10 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
35A/2022	49	CONTRATOS MENORES 2022	93.404,90
35B/2022	2	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	987,20

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 4 de junio de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó la firma del Protocolo General de Actuación con la Secretaría Gral. de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por el que se toma en consideración el Plan de Acción de este Ayuntamiento como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española, siendo la actuación principal del protocolo la elaboración del citado Plan.

Por Orden TMA/957/2021 del citado Ministerio, de 7 de septiembre, publicada en BOE núm. 219, de 13 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, así como la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El pasado 1 de octubre esta Junta de Gobierno Local acordó la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la citada Orden, solicitándose una ayuda por importe de 250.000 euros, con el compromiso para este Ayuntamiento de cofinanciar los gastos de I.V.A. por importe de cincuenta y dos mil quinientos euros, a reflejar en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022

Con fecha 11 de noviembre la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura ha resuelto provisionalmente las citadas ayudas proponiendo la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 250.000 euros (no incluye el I.V.A. por importe de 52.500 euros).

Como culminación de los trabajos realizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas se propone a instancias del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana su aprobación por Pleno ya que le confieren la legitimidad que las propias Agendas requieren.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas que se acompaña, sin perjuicio de su posterior aprobación plenaria.

**SEGUNDO.-** Proceder a su inclusión en el orden del día la convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria del próximo día 9 de septiembre de 2022 previo dictamen de la Comisión Informativa Coordinación y Proyectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD Y EJECUCIÓN DE LA AYUDA PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (UOP) DEPENDIENTES DEL PROGRAMA AULA MENTOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en fecha 24 de junio de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 150, extracto de la convocatoria de la Secretaría General de Formación Profesional por lo que se convocan ayudas para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la presente convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, es la financiación para la creación de un máximo de cien (100) Unidades de Orientación Profesional dependientes de entidades locales territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro con la finalidad de la puesta en marcha de un tipo particular de Aulas Mentor que, bajo la denominación de Unidades de Orientación Profesional (UOP), se incorporarán a la red de Aulas del Programa de formación abierta “Aula Mentor” del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la prestación de un servicio específico de orientación profesional y cuyas actuaciones irán encaminadas a:

a) Informar y asesorar sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación, facilitando el acceso a aquéllos recursos que den mejor respuesta a las necesidades formativas de las personas atendidas.

b) Informar, orientar y efectuar labores de inscripción y acompañamiento sobre los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita al efecto del referido programa un módulo por valor de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 €).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anterior y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Formalizar la presentación de la solicitud de la ayuda por valor de veintiocho mil quinientos euros (28.500, 00 €) correspondiente a un módulo no existiendo cofinanciación, mediante la presentación telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, dirigiéndola a la Secretaria General de Formación Profesional para la Creación de una Unidad de Orientación Profesional (UOP), dependiente del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el compromiso de ejecutarlo en las condiciones establecidas por la citada convocatoria.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación María del Carmen Gil Ortega tan ampliamente como puedan, para la presentación y ejecución del programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2086/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO E IMPRESIÓN DE CUADERNILLO DE TRABAJO PARA POBLACIÓN JUVENIL AU-DH FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.

Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para acercar a un público juvenil los principios de la sostenibilidad en el marco de la Agenda 2030 y de Agenda Urbana y, de forma pro activa para implicarse en el diseño de la estrategia que posibilitará la Agenda Urbana Española en Dos Hermanas. Igualmente, persigue sensibilizar a la población juvenil de Dos Hermanas en el conocimiento de la Agenda Urbana Local. El objeto de la asistencia técnica a contratar será para el diseño e impresión de un cuadernillo de trabajo para público juvenil de Agenda Urbana de Dos Hermanas.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 2086/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2086/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO E IMPRESIÓN DE CUADERNILLO DE TRABAJO PARA POBLACIÓN JUVENIL AU-DH FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<p>hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.</p> <p>Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para acercar a un público juvenil los principios de la sostenibilidad en el marco de la Agenda 2030 y de Agenda Urbana y, de forma pro activa para implicarse en el diseño de la estrategia que posibilitará la Agenda Urbana Española en Dos Hermanas. Igualmente, persigue sensibilizar a la población juvenil de Dos Hermanas en el conocimiento de la Agenda Urbana Local. Se hace necesaria la contratación de empresa para la realización de la asistencia para el diseño e impresión de un cuadernillo de trabajo para público juvenil de Agenda Urbana de Dos Hermanas.</p>
ADJUDICATARIO	SOCIOCREATIVO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
IMPORTE (SIN IVA)	12.420,18 €
IVA	2.608,24 €
IMPORTE TOTAL	15.028,42 €
CIF	F21598321
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- ACTO INSTITUCIONAL DE FIRMA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (PLAN ACCIÓN LOCAL, AGENDA URBANA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 4 de junio de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó la firma del Protocolo General de Actuación con la Secretaría Gral. de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por el que se toma en consideración el Plan de Acción de este Ayuntamiento como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española, siendo la actuación principal del protocolo la elaboración del citado Plan.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Orden TMA/957/2021 del citado Ministerio, de 7 de septiembre, publicada en BOE núm. 219, de 13 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Español, así como la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El pasado 1 de octubre esta Junta de Gobierno Local acordó la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la citada Orden, solicitándose una ayuda por importe de 250.000 euros, con el compromiso para este Ayuntamiento de cofinanciar los gastos de I.V.A. por importe de 52.500 euros, a reflejar en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022

Con fecha 11 de noviembre la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura ha resuelto provisionalmente las citadas ayudas proponiendo la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 250.000 euros (no incluye el I.V.A. por importe de 52.500 euros).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas lleva trabajando desde entonces, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

En reconocimiento de nuestra consideración de Proyectos piloto en la elaboración de nuestro Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española y en nombre de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez, nuestro Alcalde ha sido invitado al acto institucional de firma de los Protocolos de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El acto presidido por la Ministra tendrá lugar el próximo día 7 de septiembre, de manera presencial, en el Salón de actos de la sede del citado Ministerio.

Se adjunta el Protocolo General de Actuación entre la Secretaria General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Asimismo, se propone a la Junta de Gobierno Local autorizar el desplazamiento del Sr. Alcalde y del Tercer Teniente de Alcalde-Concejal Secretario, con el objeto de participar en el citado acto institucional, así como el abono de los gastos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 29 de julio se aprobó por esta Junta de Gobierno local la eliminación de los siguientes itinerarios

Código	Nombre	Participantes	Nº horas	Días	Importe total itinerario	Ayuda Formación	Ayuda Becas	Ayuda FSE 80%
OP081.I055.E001	INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS - Edición 1	15	595	119	128.698,50	104.690,25	24.008,25	102.958,80
OP081.I043.E001	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA II - Edición 1	15	525	105	113.557,50	92.373,75	21.183,75	90.846,00
OP081.I062.E001	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES I	15	285	57	61.645,50	50.145,75	11.499,75	49.316,40
OP081.I062.E002	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES II	15	285	57	61.645,50	50.145,75	11.499,75	49.316,40
					365.547,00	297.355,50	68.191,50	292.437,60

Con fecha 19 de agosto se recibe en la plataforma de gestión de Fondo Social Europeo POEFE requerimiento de subsanación respecto a discrepancias entre el documento de solicitud de modificación (DIG17) y el acuerdo de Junta de Gobierno aprobado con fecha 29 de julio.

Una vez detectado este error, la tabla de los itinerarios formativos a eliminar quedarían de la siguiente manera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Código	Nombre	Participantes	Nº horas	Días	Importe total itinerario	Ayuda Formación	Ayuda Becas	Ayuda FSE 80%
OP081.I055.E001	INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS  TECHOS - Edición 1	15	595	119	128.698,50	104.690,25	24.008,25	102.958,80
OP081.I045.E001	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN- ETRACCIÓN II- Edición 1	15	545	109	117.883,50	95.892,75	21.990,75	94.306,80
OP081.I062.E001	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES I	15	285	57	61.645,50	50.145,75	11.499,75	49.316,40
OP081.I062.E002	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES II	15	285	57	61.645,50	50.145,75	11.499,75	49.316,40
					369.873,00	300.874,50	68.998,50	295.898,40

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la Rectificación del acuerdo de fecha 29 de julio de 2022 relativo a la modificación de itinerarios formativos para el proyecto Innform@ en los términos establecidos anteriormente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021).

El objeto de esta convocatoria son ayudas para la realización de actuaciones en materia de juventud por Entidades Locales andaluzas. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en el ámbito de **Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación**.

Esta es la novena convocatoria que esta Delegación ha puesto en marcha de este Programa.

EMPRENDEXPRESS es un proyecto que tiene como objetivo general desarrollar en la población juvenil nazarena (de 16 a 35 años) la actitud y la aptitud para establecer los cimientos que en un futuro les sirvan para el desarrollo de iniciativas emprendedoras. El proyecto se articula en distintas actividades:

Los talleres teórico-prácticos, orientados principalmente a la realización de actividades teórico-prácticas impartidas por jóvenes emprendedores, donde muestran su aventura emprendedora, los retos y dificultades que han encontrado y además, ofrecen un taller práctico sobre su profesión, para que los jóvenes puedan encontrar una vocación profesional que aún no han descubierto. Estos talleres se complementan con visitas a centros de producción y ecosistemas de emprendimiento (startup, coworking, escuelas de negocios, centros de creación de videojuegos,...) para que los jóvenes puedan ver las nuevas modalidades de espacios de trabajo colaborativos que se dan en la actualidad.

En colaboración directa con el **Programa Progreso** de la Delegación de Juventud y el Programa Aprendizaje Profesional, de la Delegación que suscribe y debido a su éxito en ediciones anteriores, se ha continuado con la línea de colaboración manteniendo el taller **“¿Qué vas a hacer con tu vida?: Adquirir herramientas de autoconocimiento para encontrar talentos y fortalezas, generar autoestima y liderazgo, y focalizarse en un propósito vital motivante”** para trabajar previamente con los usuarios del “Programa Progreso” y el Programa Aprendizaje Profesional, de la Delegación que suscribe. Además se pondrán en marcha nuevos talleres y sesiones de coaching juvenil. Se estiman que el total de los beneficiarios del programa serán de 500 a 600 jóvenes.

El importe máximo de subvención a solicitar es de 6.000 €

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	0,00 €	0,00%	SUBVENCION	6.000,00 €	100,00%
MATERIALES/SERVICIOS	6.000,00 €	100,00%	COFINANCIACIÓN	0 €	0,00%
Total	<b>6.000,00 €</b>	100,00%	Total	<b>6.000,00 €</b>	100,00%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de que con fecha 31 de agosto de 2022, se presentó la solicitud de la subvención por un importe de 6.000 €(SEIS MIL EUROS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe y a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ERASMUS PLUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2019.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 28 de junio de 2019 se aprobó en JGL la aceptación de la subvención del proyecto Erasmus+ con número de expediente 2019-1-ES01-KA103-062564, con una subvención que ascendía a **16.300 euros**, concedida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para un total de 12 becas. Posteriormente, el 15 de noviembre de 2019 se aprobó en JGL la generación de crédito para dicho proyecto Erasmus+.

El 6 de noviembre de 2020 se acuerda en JGL una enmienda del SEPIE, en virtud de la cual se reconoce la concesión para sólo 6 becas, en lugar de las 12 inicialmente previstas, debido a la situación generada por la pandemia de COVID, que impidió realizar las salidas de estudiantes previstas. Esto supone que la subvención se reduce desde 16.300 euros a **8.400 euros**, que es además la cantidad ya recibida por parte del Ayuntamiento.

En el mes de agosto hemos recibido una comunicación por parte del SEPIE en el que se nos hace un cálculo final de la subvención final ejecutada de **1.400 euros**. Por tanto, dado que se nos ingresó 8.400 euros, nos solicitan la devolución de **7.000 euros** mediante transferencia bancaria, la cual se haría con cargo a la cuenta de ingresos correspondiente.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Informar de la comunicación realizada por el SEPIE para la devolución de 7.000 € del proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA103”, convocatoria 2019.

**SEGUNDO.-** Hacer efectiva la devolución mencionada en el apartado primero correspondiente a este proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA103”, convocatoria 2019.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2128/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CATÁLOGO FOTOGRÁFICO DE ACTUACIONES DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA SU DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 2128/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 2128/2022/CM CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CATÁLOGO FOTOGRÁFICO DE ACTUACIONES DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA SU DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<p>Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.</p> <p>Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para ello se hace necesaria la catalogación audiovisual y fotográfica del alcance del Plan de Acción a través de un archivo fotográfico que le de valor a los resultados. El objeto de la asistencia técnica a contratar será para la realización de los catalogo fotográfico completar la visualización de los proyectos estratégicos del Plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.</p>
ADJUDICATARIO	XXXX -
IMPORTE (SIN IVA)	2.000,00 €
IVA	420,00 €
IMPORTE TOTAL	2.420,00 €
CIF	46648231 E
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2129/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN-EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DOCUMENTO INFORMATIVO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.

Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para ello se hace necesaria un dossier informativo del proceso de realizado para la ejecución del Plan de acción y que sirva para completar la visualización de los proyectos estratégicos y la importancia de la Agenda Urbana para el desarrollo de las ciudades de Dos Hermanas.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 2129/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	CONTRATO MENOR Nº 2129/2022/CM SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN-EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DOCUMENTO INFORMATIVO DE LA AGENDA URBANA PARA SU DIFUSION Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<p>del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.</p> <p>Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para ello se hace necesaria un dossier informativo del proceso de realizado para la ejecución del Plan de acción y que sirva para completar la visualización de los proyectos estratégicos y la importancia de la Agenda Urbana para el desarrollo de las ciudades de Dos Hermanas.</p>
ADJUDICATARIO	Epikoinonia, S.L.U.
IMPORTE (SIN IVA)	14.950,00 €
IVA	3.139,50 €
IMPORTE TOTAL	18.089,50 €
CIF	B 90323635
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPDTE. Nº 2130/2022/CM: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE INFOGRAFÍAS, DISEÑO DE CARTELERÍA, BANNER E IMPRESIÓN, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y CAMPAÑAS EN REDES DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.

Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para ello se hace necesaria, entre otras, el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 2130/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	CONTRATO MENOR Nº 2130/2022/CM CONTRATO MENOR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE INFOGRAFÍAS, DISEÑO DE CARTELERÍA, BANNER E IMPRESIÓN, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y CAMPAÑAS EN REDES DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION-EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de sensibilización y formación del desarrollo de los trabajos de</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<p>Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local, ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.</p> <p>Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para ello se hace necesaria, entre otras, el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana.</p>
ADJUDICATARIO	<b>DIRECTO PRODUCCIONES, S.L.</b>
IMPORTE (SIN IVA)	10.000,00 €
IVA	2.100.00 €
IMPORTE TOTAL	12.100,00 €
CIF	B10589968
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/140	28 de julio 2022	11	64.601,26
DECRETO CMEN/2022/141	29 de julio 2022	2	18.807,86
DECRETO CMEN/2022/142	2 de agosto 2022	5	32.139,20
DECRETO CMEN/2022/143	3 de agosto 2022	6	15.137,65
DECRETO CMEN/2022/144	4 de agosto 2022	7	53.413,69
DECRETO CMEN/2022/145	5 de agosto 2022	7	5.638,12
DECRETO CMEN/2022/146	8 de agosto 2022	3	4.692,14
DECRETO CMEN/2022/147	9 de agosto 2022	3	9.667,90
DECRETO CMEN/2022/148	10 de agosto 2022	1	1.210,00
DECRETO CMEN/2022/149	10 de agosto 2022	1	7.500,00
DECRETO CMEN/2022/150	11 de agosto 2022	3	2.958,45
DECRETO CMEN/2022/151	12 de agosto 2022	2	3.690,73
DECRETO CMEN/2022/152	16 de agosto 2022	9	36.600,00
DECRETO CMEN/2022/153	19 de agosto 2022	2	835,05
DECRETO CMEN/2022/154	22 de agosto 2022	4	17.112,36
DECRETO CMEN/2022/155	23 de agosto 2022	5	7.399,09
DECRETO CMEN/2022/156	24 de agosto 2022	7	31.748,64
DECRETO CMEN/2022/157	25 de agosto 2022	3	1.042,92
DECRETO CMEN/2022/158	26 de agosto 2022	2	190,33
DECRETO CMEN/2022/159	29 de agosto 2022	10	14.200,89



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2022/160	30 de agosto 2022	5	17.872,87
DECRETO CMEN/2022/161	30 de agosto 2022	1	408,94
DECRETO CMEN/2022/162	31 de agosto 2022	3	6.032,78
	TOTAL	102	352.900,87

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**19.- ADHESIÓN INICIATIVA FAST TRACK CITIES. ACABAR EPIDEMIA VIH.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la iniciativa Fast Track Cities se enmarca en una red global integrada por ciudades y municipios de todo el mundo y por cuatro socios principales: la Asociación de Proveedores de Atención al SIDA (IAPAC), EL PROGRAMA Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/ SIDA (ONUSIDA), las Naciones Unidas Programa de Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la ciudad de París.

La finalidad de esta iniciativa es eliminar la epidemia del VIH, tuberculosis y hepatitis vírica en el horizonte del 2030. Para conseguir este objetivo se firmó en la ciudad de París, el 1 de diciembre de 2014, una declaración, por parte de los arriba referenciados, que planteaba diversos compromisos para conseguir que:

- 1.- el 95% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico
- 2.- el 95% de las personas que conocen su estado VIH positivo reciban terapia antirretroviral;
- 3.- el 95% de las personas que reciben tratamiento antirretroviral tengan la carga viral suprimida.

En España, por parte del Ministerio de Sanidad se han puesto en marcha medidas para cumplir con estos objetivos de 2030, pero se demanda el compromiso de todos los actores, para lo que se necesita que las ciudades aborden este compromiso para lograr el objetivo fijado.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a la iniciativa Fast Track Cities. Estrategia de Respuesta Rápida 95-95-95: acabar con lo epidemia del VIH.

**SEGUNDO.-** Firmar el documento de la Declaración de París. (Documento adjunto.)

**TERCERO.-** Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 4ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El día 22 de julio de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de las regularizaciones de 4.190,63 €(se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por la Escuela Infantil Simba.

- 4.190,63 euros correspondientes a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de marzo y abril de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 4.190,63 euros, en concepto de regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de los meses de marzo y abril de 2022, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. 61/2022/CON. SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 29 de julio de 2022, se acordó por la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación para el contrato de “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación, por procedimiento abierto armonizado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se establece en la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil euros (159.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por treinta y tres mil trescientos noventa euros (33.390,00 €), lo que supone un total de ciento noventa y dos mil trescientos noventa euros (192.390,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato teniendo en cuenta que este contrato puede tener cuatro prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, es de ochocientos setenta y cuatro mil quinientos euros (874.500,00 €), IVA excluido.

El programa de natación y salud se desarrollará del 1 de septiembre, o desde la formalización del presente contrato, al 31 de agosto para la temporada deportiva 2022/2023.

Se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 01 de agosto de 2022 y en el DOUE con fecha 04 de agosto de 2022.

Con fecha 22 de agosto de 2022 se presenta a través del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía escrito de la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP) por el que se interpone Recurso especial en materia de contratación al anuncio de licitación, las cláusulas 10<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares del referido expediente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 29 de agosto de 2022 ha finalizado el plazo de presentación de ofertas, teniendo entrada proposiciones de las siguientes empresas: “Instinto Deportivo, S.L.”, “Pebetero Servicios y Formación, S.L.” y “Sededos, S.L.”.

Con fecha 29 de agosto de 2022 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución MC 97/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, adoptando la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

En virtud de lo cual, la Concejal Delegada de Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por la “Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP)”, de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. 51/2022/CON. ACTA COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El acta quedó formalizada con fecha 23-agosto-2022, sin reparo alguno, indicándose en la misma que la ejecución de la obra se inicia al día siguiente con un plazo máximo de tres meses; firmándose por parte de este Ayuntamiento por D. Ismael Muñoz Rivera, en ausencia del director de la obra, y por el que suscribe; interviniendo por la contrata D<sup>a</sup> María Dolores Jiménez Aguilar que actúa en nombre y representación de la empresa Jiménez y Carmona S.A. (JICAR, S.A.), CIF A14022099, según consta en el expediente de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**23.- EXPTE. 52/2022/CON. ACTA COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El acta quedó formalizada con fecha 9-agosto-2022, sin reparo alguno, indicándose en la misma que la ejecución de la obra se inicia al día siguiente con un plazo de cinco meses; firmándose por la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Antonio Aparicio Zoyo (director de la obra y director de la ejecución respectivamente), D. Federico Fernando Barceló Pinzón que actúa en nombre y representación del contratista -AFC Construcciones y Contratas S.L -CIF. B-18854166- según consta en el expediente de contratación, y por el que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 63/2021/CON. AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021 (punto 15) adjudicó la licitación de la obra de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª fase, con Expte. 63/2021/CON, enmarcada en el Programa Agenda Urbana + 20 del Plan de Inversiones 2020-2021, a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A –CIF: A46609541-, por un importe total de 390.017,57 € IVA incluido, y las Mejoras 1+2+3+4+5 contempladas en el proyecto aprobado.

El acta de comprobación del replanteo de las obras se suscribió el 1 de febrero de 2022, dándose inicio a su ejecución al día siguiente con un plazo de ocho meses.

Por la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A se ha presentado escrito el 23-08-2022 por plataforma registral (entrada núm. 2022043732) en el que se solicita una ampliación de plazo de ejecución de dos meses para la finalización de la obra por los siguientes motivos. En primer lugar por las sucesivas olas de calor que se suceden a lo largo de este periodo estival, de forma atípica, que han obligado a una reducción de la jornada laboral por motivos de seguridad laboral, lo que ha reducido su rendimiento con el consiguiente retraso en el rendimiento de los trabajos. Se esgrime también por el contratista que la época vacacional ha incidido en la entrega de materiales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Director de obra se ha emitido informe favorable con fecha 25 de agosto de 2022 en el que considera que los motivos señalados por el contratista justifican la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

El art. 195.2 de la LCSP, el apartado 24<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe facultativo emitido el 25 de agosto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Conceder a la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A la ampliación del plazo solicitada de dos meses para la obra de MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5<sup>a</sup> FASE, emplazándose la fecha de finalización para el 3 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 89/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 22-10-2022 aprobó el proyecto de las obras que en el epígrafe se enuncian, adjudicándose su licitación en la sesión celebrada el 21-01-2022 (punto 28) a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L, CIF B91792994, por un importe total de 285.923,00 € 21% de IVA incluido.

El acta de comprobación del replanteo se formalizó el 10-02-2022, con la que se dio inicio a la ejecución de las obras, y el acta de recepción el 17-06-2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizada la medición de las obras realmente ejecutadas, por la directora facultativa se emitió informe el 3 de agosto actual, con el que se justifica las actuaciones que se han producido durante la ejecución dando como resultado a una cuantía definitiva de contrato que importa 313.576,09 €(IVA incluido), lo que implica un exceso de 27.653,09 € IVA incluido, sobre el importe de la adjudicación. Esto se traduce porcentualmente en un incremento del 9,67 %, por lo que se estaría en lo previsto del artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se acompaña al informe mediciones y resumen comparativo al que da su conformidad el contratista.

De acuerdo a lo que antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y vistos los informes y documentación adjunta, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de 27.653,09 € IVA incluido (22.853,79 € más 4.799,30 € de 21% de IVA) resultante del exceso de medición de la obra de ejecución de la obra de pavimentación de acerados en ronda Adolfo Suárez, desde glorieta Avda. Ramón y Cajal a glorieta de la calle Tajo (Expte. 89/2021/CON), que da como resultado a una cuantía final y definitiva de contrato de 313.576,09 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Expedir certificación final de obra por el citado importe para su aprobación y abono al contratista.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente a la Intervención y Tesorería municipales.

**CUARTO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 99/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe extendida conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El acta quedó formalizada con fecha 21-06-2022, sin reparo alguno, indicándose en la misma que la ejecución de la obra se inicia al día siguiente con un plazo de 18 meses; firmándose por la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Antonio Aparicio Zoyo (director de la obra y director de la ejecución respectivamente), D. José Antonio Vizcaino Espigares que actúa en nombre y representación del contratista - UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas - CIF U10605178- según consta en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expediente de contratación, D. XXXX, en calidad de responsable de la seguridad y salud de la obra, y por el que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 39/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. – CIF: B01684257-, se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José María Bonilla Medina, se ha emitido informe favorable con fecha 09-08-2022, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las referidas obras presentados por el contratista.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. 46/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 55), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso. Línea de ampliación de fondos del programa de cooperación e inversiones y servicios (PCIS)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochocientos tres mil quinientos treinta y siete euros (803.537,00 €), más el IVA correspondiente por ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos euros con setenta y siete céntimos (168.742,77 €), lo que supone un total de novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (972.279,77 €).

El expediente se publicó con fecha 30 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 20 de junio de 2022.

Con fecha 23 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3), Proposición económica: Anexo II y Mejoras automáticas: Anexo III).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	684.292,12	Ninguna
2	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	778.386,30	1-2-3
3	ATFORTIS, S.L.	766.252,88	Ninguna
4	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	787.152,33	1-2-3
5	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.	746.084,11	1
6	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	710.077,97	1-3
7	EXPLOTACIONES DE LAS MISIONES S.L.U.	640.579,70	1-2
8	GRULOP 21, S.L.	737.325,56	1-2-3
9	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	758.900,00	Ninguna
10	LICUAS S.A.	625.955,32	Ninguna
11	LP INGCON S.L.	775.413,20	Ninguna
12	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	800.029,20	1-2
13	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	759.140,00	1-2-3
14	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	708.366,84	3
15	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	612.295,19	1-2-3
16	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	761.351,30	1
17	UC10, S.A.U.	691.728,55	1-2-3
18	ULLASTRES S.A.	706.079,13	3
19	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	777.422,06	Ninguna



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	779.189,83	1-2-3
----	----------------------------------	------------	-------

A continuación, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las empresas “Solido Obras y Mantenimiento, S.L.”, “Licuas, S.A.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”.

Por la Mesa se acordó requerir a las empresas “Solido Obras y Mantenimiento, S.L.”, “Licuas, S.A.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, se procedió a aprobar el informe técnico sobre justificación de las ofertas con valor anormal o desproporcionado, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Arquitecto Técnico, D. Ismael Muñoz Rivera, en base al cual se excluyó de la licitación a las siguientes empresas licitadoras, por no justificar debidamente sus ofertas incursas en presunción de anormalidad: “Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.”, “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” y “Licuas, S.A.”.

Asimismo, se procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar serán Mejoras y Oferta económica, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OF. ECON.	PUNTOS. MEJORAS	TOTAL
1	UC10, S.A.U.	691.728,55	70,32	25,00	95,32
2	EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	710.077,97	58,78	17,00	75,78
3	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	684.292,12	75,00	-	75,00
4	ULLASTRES S.A.	706.079,13	61,30	6,00	67,30
5	GRULOP 21, S.L.	737.325,56	41,64	25,00	66,64
6	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	708.366,84	59,86	6,00	65,86
7	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	759.140,00	27,92	25,00	52,92
8	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.	746.084,11	36,14	11,00	47,14
9	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	778.386,30	15,82	25,00	40,82
10	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	779.189,83	15,31	25,00	40,31
11	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	761.351,30	26,53	11,00	37,53
12	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	787.152,53	10,31	25,00	35,31
13	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	758.900,00	28,07	-	28,07
14	ATFORTIS, S.L.	766.252,88	23,45	-	23,45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	800.029,20	2,21	19,00	21,21
16	LP INGCON S.L.	775.413,20	17,69	-	17,69
17	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	777.422,06	16,43	-	16,43

A continuación se requirió a la empresa “UC10, S.A.U.”, NIF A18484360, por ser la empresa admitida mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 691.728,55 € más el IVA correspondiente por importe de 145.263,00 €, lo que totaliza la cantidad de 836.991,55 €, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 34.586,43 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso. Línea de ampliación de fondos del programa de cooperación e inversiones y servicios (PCIS)”, Expdte. 46/2022/CON, a la empresa “**UC10, S.A.U.**”, NIF **A18484360**, con domicilio en Granada, Calle San Antón núm. 72, planta 5, oficina 6, C.P. 18005, teléfono 958250583, email [uc10@uc10.com](mailto:uc10@uc10.com), por ser la primera empresa clasificada, por el importe de **seiscientos noventa y un mil setecientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (691.728,55 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros (145.263,00 €)**, lo que totaliza la cantidad de **ochocientos treinta y seis mil novecientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (836.991,55 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX SESE, N.I.F.: XXXX, en representación de: DRAGADOS, S.A. C.I.F.: A-15139314.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX (I.E.S. IBN JALDUN)

Exp.: 000124/2020-LA.

Informe favorable de fecha 19-07-2022.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ciento sesenta y siete a la página dos mil doscientas quince, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.